

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2013/1/ 01281

Montevideo, 24 de abril de 2014.



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCIÓN 088 ACTA 013

VISTO: la operativa sin autorización de la frecuencia radioeléctrica 99.1 MHz. en la ciudad de Tranqueras, Departamento de Rivera, cuya responsable es la Sra. Wendy Loroña.

RESULTANDO: I) Que el día 11 de diciembre de 2013, se realizó una inspección en la finca sita en la calle Buenos Aires s/n esquina 19 de Abril de la ciudad de Tranqueras, ante la comprobación de una operativa no autorizada en la frecuencia 99.1 MHz.

II) Que luego de clausurada la emisión, se procedió a la incautación provisoria del transmisor de construcción artesanal utilizado para las emisiones no autorizada antes expresadas, de acuerdo a lo que luce en acta confeccionada por los inspectores de la Unidad y que ha sido suscrita por la Sra. Wendy Loroña, domiciliada en la calle Buenos Aires s/n esquina 19 de Abril de la ciudad de Tranqueras. El referido transmisor fue dejado en custodia de la Sra. Loroña.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 4° del Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977 y el Artículo 89 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, las emisoras que transmitieren sin autorización serán pasibles de medidas sancionatorias.

II) Que el citado Artículo 89 de la Ley N° 17.296 establece que la comisión de infracciones dará lugar a la aplicación –entre otras– de la sanción de decomiso de los elementos utilizados para cometer la infracción o de los bienes detectados en infracción.

III) Que de acuerdo a lo dispuesto por el literal t. del Artículo 86 de la Ley N° 17.296 en la redacción dada por el Artículo 112 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, corresponde a la URSEC la medida de decomiso cuando se aplique en forma exclusiva.

IV) Que se ha actuado de acuerdo con los procedimientos de inspecciones que rigen en la materia.

V) Que oportunamente, se otorgó vista a la interesada sin que se produjesen descargos.

ATENTO: a lo expresado, a lo informado por el Departamento de Contralor, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Económicos, a lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, modificativos y concordantes, los Decretos N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y N° 114/003 de 25 de marzo de 2003.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Disponer la incautación definitiva del transmisor de construcción artesanal utilizados para las transmisiones no autorizadas en la frecuencia 99.1 MHz en la ciudad de Tranqueras, Departamento de Rivera, a la Sra. Wendy Loroña con domicilio en la calle Buenos Aires s/n esquina 19 de Abril de la referida ciudad.
- 2.-** Intimar a la Sra. Wendy Loroña la entrega del citado transmisor, que se encuentra bajo su custodia, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales que correspondan.
- 3.-** A sus efectos, pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Departamento de Contralor. Cumplido, archívese.